



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Expediente: 0102/2020
Folio Infomex: 00356420

Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA. Que mediante oficio No. HCE/SAP/320/2020 de fecha 03 de junio de 2020 y recibido el día 08 de septiembre de 2020 por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

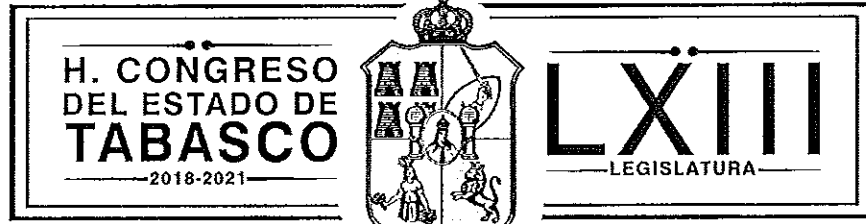
Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por el LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por el requirente presentado vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha 06 de marzo de 2020 a las 11:21 horas, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Información que requiere: SOLICITO ME INDIQUEN SI YA FUE TURNADO A LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES EL TEMA DEL COMISIONADO DEL ITAIP Y PORQUE NO SE HAN PRONUNCIADO AL RESPECTO

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública.**

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

En atención a su oficio HCN/UT/0263/2020, respecto a la solicitud con número de folio 00356420 presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en “Solicito me indiquen si ya fue turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales el tema del Comisionado del ITAIP, y porque no se han pronunciado al respecto”, me permito informarle, que dicho documento fue turnado a la Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 bis, fracción VI, 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado; 38, 39, 40, 41, primer párrafo, 42, párrafos primero y quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 54 y 55, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante el cual este órgano legislativo emitió la Convocatoria para una consulta a la sociedad y organizaciones interesadas, a efecto de postular a las y los candidatos para la designación de los dos comisionados propietarios y sus respectivos suplentes que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para concluir el periodo para el que fue designado el ciudadano Jesús Manuel Argáez de los Santos.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

TERCERO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

CUARTO. En caso de no estar conforme con el presente Acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí

Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734

www.congresotabascoLXIII.gob.mx



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el 9 de septiembre de 2020, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.

Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. 0102/2020 derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 00356420 de fecha 09 de septiembre de 2020.



SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio No. HCE/SAP/320/2020.

Villahermosa, Tabasco a 03 de junio de 2020.

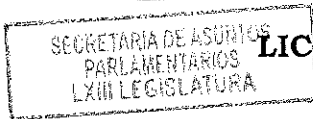
ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0263/2020, respecto a la solicitud con número de folio 00356420 presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en "Solicito me indiquen si ya fue turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales el tema del Comisionado del ITAIP, y porque no se han pronunciado al respecto", me permito informarle, que dicho documento fue turnado a la Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 bis, fracción VI, 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado; 38, 39, 40, 41, primer párrafo, 42, párrafos primero y quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 54 y 55, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante el cual ese órgano legislativo emitió la Convocatoria para una consulta a la sociedad y organizaciones interesadas, a efecto de postular a las y los candidatos para la designación de los dos comisionados propietarios y sus respectivos suplentes, que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para concluir el período para el que fue designado el ciudadano Jesús Manuel Argáez de los Santos.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E



LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
SECRETARIO



LIC'GIRP/rdcp
Expediente



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

H. CONGRESO DEL ESTADO
Secretaría de Asuntos Parlamentarios
LXIII Legislatura

Oficio N°: **HCE/UT/0197/2020**
Asunto: Solicitud de Información
Número de folio: 00356420

RECIBIDO
10 MAR 2020
HORA: 14:16
RECIBIO: [Signature]

Villahermosa, Tabasco, 09 de marzo de 2020

LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio: **00356420** realizada por el interesado quien solicitó la siguiente información, cito textual:

Información que requiere: SOLICITO ME INDIQUEN SI YA FUE TURNADIO A LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES EL TEMA DEL COMISIONADO DEL ITAIP Y PORQUE NO SE HAN PRONUNCIADO AL RESPECTO

En consecuencia, se le solicita a Usted, de la manera más atenta, realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área y dé respuesta a la solicitud, y si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere, o caso contrario, sírvase informar lo conducente, lo anterior, para los trámites ha que haya lugar. Esto, atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entre otras cosas prevé: "Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley".

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de **5 días hábiles** a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

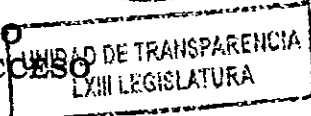
Juan R. Padilla

11:00

A T E N T A M E N T E

[Signature]

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.C.P. Dip. Beatriz Millánd Pérez. Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.C.P. Archivo